



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires

ANEXO A

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y ANEXOS

Nombre del Organismo Contratante: HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: CONTRATACIÓN DIRECTA	Nº 04	Año: 2024
Clase: De etapa única	Modalidad: Orden de compra cerrada.	

Expediente Nº 2024-00000624-SAMIC-SL#HBBE
Rubro: LIMPIEZA DE TANQUES DE AGUA

Objeto: TRABAJO GLOBAL DE LIMPIEZA DE TANQUES CISTERNA

Presupuesto Estimado: \$ 1.800.000,00	Costo del pliego: \$ 0,00.-
---------------------------------------	-----------------------------

RETIRO DE PLIEGOS

Lugar/Dirección Departamento de Suministros. A través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar , los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la apertura de ofertas o en formato impreso, concurriendo personalmente ante dicho Departamento, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el acto de apertura de ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes,	
PÁGINA WEB	

CONSULTAS AL PLIEGO

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Departamento de Suministros, a través de la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar	Hasta tres (3) días hábiles previos a la fecha de apertura de ofertas, a las 15:00 horas.

VISITA A LAS INSTALACIONES

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Servicio de Infraestructura, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande. Referente técnico: Arq Martín Depetro infraestructura@hbeecheverria.ar	El día 02 de febrero del 2024. A las 09:00 horas

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección	Plazo y Horario
Sala de Mesa de Entradas, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande.	Desde la publicación, los días hábiles hasta el día 07 de febrero del 2024 – Hora: 13:50 horas

ACTO DE APERTURA

Lugar/Dirección	Día y Horario
Departamento de Suministros, sita en la calle San Martín 504 Monte Grande.	07 de febrero del 2024 – Hora: 14:00 horas



ANEXO B

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

El presente procedimiento se regirá por las disposiciones contenidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, aprobado por Resolución N° 0035/2022, el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios contenido en el Anexo de la Resolución N° 41/2022, ambas del Consejo de Administración de esta Institución.

ARTÍCULO 1º: Objeto de la contratación

La presente **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2024**, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UN TRABAJO GLOBAL DE LIMPIEZA DE TANQUES CISTERNA**, con destino al Hospital del Bicentenario de Esteban Echeverría, sito en la calle San Martín 504, Monte Grande, Pcia. Buenos Aires.

Forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los siguientes anexos:

ANEXO I	DETALLE DE LOS RENGLONES A PROVEER
ANEXO II	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
ANEXO III	OFERTA ECONÓMICA
ANEXO IV	DDJJ DE DOMICILIOS REAL, LEGAL Y ELECTRÓNICO
ANEXO V	DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR
ANEXO VI	CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES
ANEXO VII	DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

ARTÍCULO 2º: Solicitud de pliegos

Los interesados podrán solicitar un ejemplar de los Pliegos de Bases y Condiciones a través de la casilla de e-mail suministros@hbeecheverria.ar, los días hábiles, en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. También podrán ser retirados en formato impreso, concurriendo personalmente ante el Departamento de Suministros del Hospital, los días hábiles en el horario de 9:00 a 16:00 horas, hasta dos (2) días hábiles antes de la fecha fijada para el Acto de Apertura de Ofertas. Los pliegos se suministrarán sin cargo para los requirentes.

ARTÍCULO 3º: Consultas y aclaraciones

Las consultas relacionadas con el proceso de contratación, se realizarán al Departamento de Suministros del Hospital, a través de su casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar hasta tres (3)



días hábiles anteriores para la apertura de ofertas a las 15:00 horas, no aceptándose consultas telefónicas ni remitidas vía mail, ni aquellas que resulten presentadas fuera de dicho término. A los efectos del cómputo del plazo no se tendrá en cuenta el día de la apertura de ofertas. Dichas consultas y/o pedido de aclaraciones deberán realizarse suministrando nombre o razón social y acreditando la personería invocada de la persona que solicita las mismas, mediante nota firmada por persona con representación suficiente, con aclaración de firma y DNI, la que se adjuntará en formato PDF.

Las circulares modificatorias serán emitidas por la misma autoridad que hubiere aprobado el Pliego de Bases y Condiciones Particulares o por aquel en quien se hubiese delegado expresamente tal facultad. Las circulares modificatorias se difundirán, publicarán y comunicarán por un (1) día en los mismos medios en que hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha originaria fijada para la presentación de las ofertas. Asimismo, serán incluidas como parte integrante del Pliego.

Las circulares aclaratorias podrán ser emitidas por el Departamento de Suministros y deberán ser comunicadas con dos (2) días como mínimo de anticipación a la fecha fijada para la presentación de las ofertas, y serán consideradas como parte integrante del pliego y difundidas en los mismos sitios en donde se hubiera sido difundido, publicado y comunicado el llamado original.

En cualquier caso, las circulares serán remitidas a todas las personas que hubieran retirado o solicitado la remisión de los Pliegos de Bases y Condiciones.

Sólo se considerarán válidas las aclaraciones o modificaciones que el Hospital hubiere comunicado en los términos del presente artículo. Las formuladas verbalmente carecen de entidad para alterar el presente o las especificaciones técnicas.

ARTÍCULO 4º: Obligaciones de los oferentes

Queda establecido que los oferentes serán responsables del cumplimiento de leyes, reglamentaciones, decretos, códigos y regulaciones que directa o indirectamente se relacionen con la actividad objeto del proceso de contratación.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a la Ley 10.490/PBA, referida a la obligatoriedad de acreditación de la legislación laboral, previsional y de seguridad social por parte de aquellos que contraten con el Estado provincial.

ARTÍCULO 5º: Presentación de Ofertas

Las ofertas se deberán confeccionar conforme al artículo 10º del Pliego de Bases y Condiciones Generales y artículos 34º y 35º del Reglamento de Compras y Contrataciones del HBEE, y **presentarse personalmente en la Sala de Mesa de Entradas**, sita en la calle San Martín 504, Monte Grande, hasta el día y hora fijadas para la apertura de ofertas en la carátula de la presente, en sobre común, sin membrete del oferente, o en cajas o paquetes, si son voluminosas, perfectamente cerrados, ORIGINAL y DUPLICADO de la oferta, rubricados por el oferente, debiendo contener en su frente o cubierta la siguiente inscripción:

Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Buenos Aires

Expediente N° 2024-00000624-SAMIC-SL#HBEE

Contratación Directa N°04/2024

Fecha y hora de apertura: 07/02/2024, a las 14:00 horas



En caso de discrepancia entre el original y el duplicado, prevalecerá el original.

Las propuestas se presentarán preferentemente en forma impresa y cada hoja deberá estar foliada y firmada por el representante legal de la firma oferente o por quien posea poder con facultades suficientes para representar a la misma.

Cada oferente podrá participar solamente en una oferta, ya sea por sí solo o como integrante de una Unión Transitoria de Empresas. Se desestimarán todas aquellas ofertas en las que participe quien transgreda esta prohibición.

Si los sobres o cajas no están sellados e identificados, o bien no son entregados en la Sala de Mesa de Entradas, el HBEE no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe, se dañe, o fuera abierta prematuramente.

Las enmiendas y/o raspaduras en partes esenciales de la oferta, deben ser debidamente salvadas al pie por el oferente.

Asimismo, queda entendido que el oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el HBEE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente del resultado del proceso de contratación.

ARTÍCULO 6º: Efectos jurídicos de la presentación de ofertas

Por la sola circunstancia de formular la oferta, se tendrá al oferente por conocedor de las bases y condiciones del llamado y de las características y condiciones de la prestación objeto de contratación, por lo que no podrá con posterioridad invocar en su favor los errores en que pudiese haber incurrido al formular la oferta, o duda, o desconocimiento de las cláusulas y disposiciones legales aplicables. Igualmente, la sola presentación implicará la aceptación de las condiciones establecidas en los Pliegos y documentación de la contratación.

Toda información que suministren los oferentes se tomará con carácter de declaración jurada. El Hospital queda facultado para verificar la exactitud de la documentación presentada y requerir el asesoramiento técnico de los organismos pertinentes o sus agentes; así como, disponer la realización de inspecciones o auditorías, toda vez que lo estime necesario para el mejor cumplimiento de su misión. Podrá solicitar los informes que crea conveniente a los oferentes, entidades bancarias, comerciales, técnicas y otras, sobre solvencia, uso de créditos y grado de cumplimiento. También podrá verificar los listados contables, libros y demás elementos necesarios para constatar la documentación presentada. Toda falsedad comprobada implicará la descalificación del oferente sin más trámite.

ARTÍCULO 7º: Fecha y lugar de apertura

La apertura de ofertas se realizará el **día 07 de febrero del año 2024, a las 14:00 horas** en el Departamento de Suministros del Hospital.

ARTÍCULO 8º: Mantenimiento de la Oferta

Los oferentes deberán mantener y garantizar los términos de su oferta por el término de sesenta (60) días corridos, a contar desde la fecha prevista para el acto de apertura.



Las ofertas se considerarán prorrogadas por igual período a menos que el oferente declare lo contrario por medio fehaciente con anterioridad al vencimiento del plazo original.

ARTÍCULO 9º: Documentación a integrar en la oferta

Sin perjuicio de la documentación requerida en el Pliego de Bases y Condiciones Generales, las ofertas contendrán lo siguiente:

A) Garantía

La garantía a presentar deberá ajustarse a lo indicado en los artículos 16º, *inciso 1º*, y 17º del presente pliego

B) Documentación Societaria

1. Constancia vigente de inscripción en AFIP e Ingresos Brutos o Convenio Multilateral;
2. Estatutos Sociales y sus modificaciones y Actas de designación de autoridades en vigencia, debidamente inscriptos ante el organismo competente;
3. DDJJ con listado de integrantes de la firma (autoridades): Apellido y nombre, DNI y cargo, refrendado por el representante legal del oferente;
4. En caso de tratarse de una empresa Unipersonal dejar debidamente aclarada tal situación. Constancia de inscripción ante los organismos previsionales impositivos, impuestos provinciales y municipales pertinentes.
5. Acreditación de la representatividad legal del firmante de la oferta, cuando no surja de la Credencial de Proveedor presentada, certificado por Escribano Público y legalizado por el Colegio respectivo, de corresponder. En caso de presentarse a través de apoderado, en el poder correspondiente, deberá tener facultades suficientes para presentar ofertas, para firmar el contrato y obligar a la sociedad (vigente).
6. Constancia de inscripción vigente en el Registro de Proveedores del Hospital, Estado Nacional, Provincia de Buenos Aires y/o del Municipio de Esteban Echeverría o la constancia de haber iniciado el trámite.

En caso de no estar inscripto en el Registro del Hospital, deberá presentar solicitud de inscripción a la casilla de email: suministros@hbeecheverria.ar, agregando toda la documentación necesaria dentro de los diez (10) días hábiles de efectuada la apertura de ofertas, en los términos de lo establecido en el procedimiento habilitado para tal fin, aprobado por Resolución N° 0053/2023.

7. Certificado de Libre de Deuda Registrada emitido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, en cumplimiento de las exigencias previstas por la Ley N°13.074 y Decreto N°340/04 en forma previa al dictado del acto administrativo de adjudicación por parte de la autoridad competente.



8. DDJJ de los domicilios real, legal y electrónico del oferente (**Anexo IV**).
9. DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión del artículo 9 del PBCG. (**Anexo V**);
10. DDJJ firmada por el oferente o su representante legal que indique que no ha sido demandado por la Nación y/o la Provincia de Buenos Aires o sus entidades descentralizadas por causas fiscales o contractuales.

C) Documentación Económica

1. La oferta económica, se deberá presentar en el **Anexo III**, que forma parte integrante de este pliego, en donde se especifica el precio por renglón y el total general, expresándose este último también en letras. En caso de discrepancia entre el monto total en letras y en números, prevalecerá el especificado en letras. Se debe consignar el precio neto, es decir con sus descuentos e incluyendo impuestos.
2. El oferente deberá contemplar en su oferta cada una de las especificaciones del servicio, detalladas en el Anexo III de Especificaciones Técnicas.
3. A los efectos emergentes del Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), el Hospital reviste la condición de exento; en consecuencia, en la oferta económica no se deberá discriminar el importe correspondiente a la incidencia de este impuesto, debiendo incluirse el mismo en el precio cotizado.
4. Se entiende que la cotización de la oferta a presentar incluye todos los impuestos, contribuciones y tasas nacionales, provinciales y municipales y demás gastos asociados directos o indirectos que pudieren estar involucrados en el objeto de la presente contratación. En caso que corresponda abonar el impuesto de sellos éste deberá ser afrontado íntegramente por el adjudicatario.

D) Documentación Técnica

1. **Propuesta de Trabajo.** Los oferentes deberán presentar en su oferta un plan de limpieza y desinfección de la cisterna y tanques de reserva, que dé cumplimiento con el nivel de exigencia solicitado por el Hospital. En el mismo se deberá incluir: el detalle de las tareas, descripción del tipo de herramientas y materiales a utilizar, cantidad de personal y todo lo demás requerido en el presente pliego y en el Anexo II de Especificaciones Técnicas, más las sugerencias que cada oferente considere convenientes para una adecuada prestación del servicio. No se aceptará la expresión "Según Pliego" como definición de la propuesta.
2. Constancia de inscripción en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable.
3. **Certificado de visita a las instalaciones.** Será responsabilidad del oferente la verificación del alcance de los servicios previo a su cotización, debiendo obligatoriamente integrar a su oferta, el "**Certificado de Visita a las Instalaciones**", identificado como **Anexo VI** del presente pliego, el cual deberá estar debidamente rubricado por la autoridad del Hospital correspondiente.



Dicho Certificado deberá ser requerido en la fecha que se fije para la visita, La visita guiada se llevará a cabo **el día 02 de febrero del 2024 a las 09:00 horas**. Se podrá tomar fotografías o filmar el sector designado a la prestación de los servicios y de la infraestructura del hospital. Las solicitudes de aclaraciones serán respondidas por el Hospital durante la visita. Su presentación implica el conocimiento y conformidad respecto del estado de los lugares donde se realizarán las tareas y de su envergadura. Serán rechazadas todas las cuestiones que los oferentes/adjudicatarios promuevan alegando factores o circunstancias no previstas o desconocidas al formular su cotización.

4. DDJJ de confidencialidad **(Anexo VII)**.

La presentación de la documentación enumerada en el presente artículo será inexcusable y su falta podría configurar causal de desestimación de la oferta. Los oferentes deben tener en cuenta que el HBEE podrá solicitar, durante el periodo de análisis de las ofertas, aclaraciones sobre algún detalle de la prestación, incluyendo la presentación de documentación complementaria, sin que ello represente costo adicional o causal de reclamo alguno.

IMPORTANTE: Oferentes inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE

Aquellos oferentes que se encuentren inscriptos en el Registro de Proveedores del HBEE, podrán presentar junto con su oferta la credencial vigente correspondiente, la cual los eximirá de acompañar la documentación requerida en los incisos B.1 al B.8 del presente artículo.

En caso que el oferente requiera presentar nueva documentación por haber vencido su plazo de vigencia o por modificaciones posteriores a la inscripción, podrá presentar la misma ante el Departamento de Suministros del HBEE o remitirla a la casilla de mail: suministros@hbeecheverria.ar, con anterioridad a la apertura de las ofertas o integrarla en el sobre, caja o paquete de la oferta misma.

ARTÍCULO 10º: Apertura de ofertas

En el lugar, día y hora fijados para realizar el acto, se procederá a abrir las propuestas, en presencia del Comité de Apertura del Hospital y de todos aquellos oferentes que decidan presenciirlo. En el momento de la apertura, se leerán en voz alta los nombres de las firmas, las garantías de mantenimiento de oferta, el monto de la oferta total y cantidad de fojas que componen la oferta.

Se labrará acta que debe contener:

- a) Fecha, hora e identificación de la contratación y de los presentes;
- b) Número de orden asignado a cada oferta;
- c) Monto de cada oferta;
- d) Nombre del oferente y número de CUIT;
- e) Monto y forma de la garantía, cuando corresponda su presentación;
- f) Observaciones e impugnaciones que se hicieran en el acto de apertura.



El acta se firma por los miembros intervinientes del Comité de Apertura de Ofertas y demás asistentes si los hubiere y se procederá a su incorporación en el expediente.

Los originales de las ofertas foliadas se agregarán al expediente y serán exhibidos a los oferentes por el término de dos (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Podrá tomar vista de las actuaciones cualquier persona que acredite algún interés, ya sea como representante legal, apoderado o autorizado para tal fin. No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión de Preadjudicaciones hasta la notificación del dictamen de evaluación.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior

ARTÍCULO 11º: Evaluación de las ofertas

Para el examen de las propuestas presentadas se confeccionará un cuadro comparativo de precios.

COMISIÓN ASESORA DE PREADJUDICACIÓN

La evaluación de las ofertas estará a cargo de la Comisión de Preadjudicación, cuya integración es determinada por el funcionario competente para emitir el acto administrativo de autorización del llamado.

El dictamen de la Comisión de Preadjudicación incluirá el examen de cumplimiento de los requisitos del Reglamento de Compras y Contrataciones y los respectivos pliegos, la aptitud de los oferentes para contratar, la evaluación de las ofertas y la recomendación sobre la resolución a adoptar para concluir el procedimiento.

Al evaluar las ofertas indicará:

- las ofertas admisibles;
- las ofertas inadmisibles, explicando los motivos y disposiciones aplicables;
- los renglones declarados fracasados o desiertos, si existieran;
- el orden de prelación encabezado por el oferente que haya realizado la mejor oferta económica;
- resolución de las situaciones de empate, si existieran;
- recomendación de la/s oferta/s más conveniente/s a los intereses del Hospital.

En caso de deficiencias insustanciales de la oferta, la Comisión intimará al oferente, por sí o a través del Departamento de Suministros, bajo apercibimiento de desestimar la oferta, a subsanar las mismas, dentro del término que se fije en la intimación, dejando constancia en las actuaciones de la(s) solicitud(es), respuesta(s) y/o documentación recibida.



En tal sentido, la Comisión podrá solicitar a los oferentes aclaraciones de sus ofertas, una vez abiertas las mismas y hasta la preadjudicación. Las aclaraciones que se pidan y las respuestas que se den, ambas por escrito, mediante la casilla de e-mail: suministros@hbeecheverria.ar no podrán alterar el Pliego de Bases y Condiciones, la esencia de la oferta o su precio, ni violar el principio de igualdad entre los oferentes, razón por la cual no serán tenidas en consideración las respuestas que incurran en transgresión a estos postulados. Las respuestas a las intimaciones de aclaración o subsanación deberán realizarse en el plazo que se estipule en las mismas, vencido el cual la oferta podrá ser desestimada por la Comisión de Preadjudicación sin más trámite.

En el caso que la Comisión solicite subsanaciones a los oferentes, la documentación correspondiente deberá presentarse en los términos del artículo 5º del presente.

La Preadjudicación se realizará por renglón, el total cotizado o por oferta global a un único oferente, siendo aquel que cumpla con las condiciones fijadas en el presente pliego y que su oferta resulte la más conveniente a los intereses del Hospital en virtud de la idoneidad del oferente y los precios ofertados.

ARTÍCULO 12º: Notificación de la preadjudicación. Impugnaciones

El dictamen de preadjudicación se notificará a los oferentes a efectos de tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, de considerarlo, dentro del plazo y forma previstas por el artículo 59 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital. Para tomar vista, los interesados deberán solicitar un turno al mail suministros@hbeecheverria.ar, con el objeto de cumplir con las medidas sanitarias vigentes. Vencido dicho plazo, la autoridad contratante dictará el acto administrativo de adjudicación.

En caso de formularse impugnaciones al dictamen, deberá integrarse en el mismo acto la garantía de impugnación dispuesta en el artículo 16º -inciso 4- del presente Pliego y, encontrándose debidamente cumplimentado dicho requisito, las mismas serán resueltas en los términos del artículo 60 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.

ARTÍCULO 13º: Adjudicación

La adjudicación se realizará conforme lo establecido en el artículo 22 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios, aprobado por Resolución N°0041/2022 del Consejo de Administración.

Se podrá definir la adjudicación por renglón, el total cotizado o por oferta global a un único oferente. La opción que se considere más conveniente es la que se seleccionará al momento de la adjudicación.

ARTÍCULO 14º: Exención de responsabilidad

El Hospital podrá desistir de este llamado en cualquier etapa de su realización o podrá desestimar todas las presentaciones, en ambos casos por razones de oportunidad, de mérito o conveniencia, y sin que estas decisiones puedan motivar reclamos de indemnización de ninguna naturaleza por gastos, honorarios o retribuciones en que hubieran incurrido los oferentes en la preparación y presentación de la oferta, renunciando a deducir cualquier reclamo que reconozca como causa una hipotética responsabilidad precontractual.

ARTÍCULO 15º: Simulación de competencia



Será causal de rechazo sin más trámite de la propuesta u ofertas en cualquier estado del procedimiento en aquellos casos en los cuales se detecte una simulación de competencia o conducta oligopólica, cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

Las presentes disposiciones se aplicarán en los casos de prácticas colusorias entre los oferentes, con anterioridad o posterioridad a la presentación de las ofertas. Aún cuando sin que existan oligopolios, se realicen acuerdos previos entre potenciales oferentes para la fijación de precios de oferta a niveles artificiales y no competitivos, que priven al Hospital de las ventajas de la libre concurrencia y la competencia libre y abierta.

ARTÍCULO 16º: Garantías

Las garantías deberán ser constituidas en los siguientes términos:

1. **Garantía de mantenimiento de oferta:** debe ser del cinco por ciento (5%) del valor total del monto cotizado. La no presentación de esta garantía conjuntamente con la oferta dará lugar a la inadmisibilidad de la misma. En caso de resultar adjudicada, esta garantía se mantendrá vigente hasta la constitución de la garantía de cumplimiento del contrato.
2. **Garantía de cumplimiento del contrato:** será igual o superior al diez por ciento (10%) del monto total preadjudicado y deberá acreditarse su presentación ante la Dirección de Administración, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo de mantenimiento de oferta previsto en el artículo 8º de este pliego. Vencido dicho plazo sin que se haya cumplido, se revocará la adjudicación y se aplicarán en el mismo acto las penalidades establecidas en los artículos 98, siguientes y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones del Hospital.
3. **De impugnación al Pliego de Condiciones Particulares** será del uno por ciento (1%) del presupuesto oficial o monto estimado de la compra.
4. **De impugnación a la preadjudicación de las ofertas:** será del uno (1%) del monto de la oferta del renglón impugnado. En caso de no aconsejar la Comisión de Preadjudicación la aceptación de ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será del uno (1%) sobre la base del monto ofertado por el impugnante por el renglón cuestionado.

ARTÍCULO 17º: Formas de constitución de las garantías

Las garantías deben constituirse de alguna de las siguientes formas:

1. Mediante seguro de caución a través de pólizas emitidas por compañías de seguros autorizadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación, extendidas a favor del



organismo contratante, debiendo ser presentada en original o, excepcionalmente, en formato digital, mientras se mantenga la emergencia sanitaria o,

2. Pagaré a la vista, suscripto por el representante legal o apoderado con facultades suficientes para presentar ofertas, firmar el contrato y obligar a la sociedad.

La devolución de las mismas, atenderá a lo dispuesto en los artículos 71º, 72º y 73º del Reglamento de Compras y Contrataciones.

ARTÍCULO 18º: Perfeccionamiento del contrato

Resuelta la adjudicación por la autoridad competente, la Orden de Compra deberá emitirse en el marco de la programación presupuestaria dispuesta por el Consejo de Administración.

El contrato quedará perfeccionado con la notificación al adjudicatario de la Orden de Compra o del instrumento que lo sustituya, lo cual se efectuará al domicilio electrónico constituido, la cual tendrá vigencia por **ÚNICA VEZ**.

ARTÍCULO 19º: Modificaciones del contrato

El contrato podrá ser incrementado hasta un 100% o reducido, a exclusivo juicio del Hospital, acrecentando o reduciéndose, según el caso, la prestación de servicios y precio en directa proporción. Todo ello, conforme los lineamientos establecidos en el artículo 26 del Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de bienes y servicios.

Asimismo, el Consejo de Administración o el Director Ejecutivo, según el tipo de contratación que se trate, de conformidad con el Anexo A -inciso 1º- del Reglamento de Compras y Contrataciones de este Hospital, goza de la potestad de modificar unilateralmente, sin consentimiento del particular contratista, cualquiera de las cláusulas, prestaciones u obligaciones del contrato, así como, de todas las prerrogativas previstas en el artículo 12º del Decreto N° 1023/2001.

ARTÍCULO 20º: De los servicios

- El lugar de prestación de los servicios será en calle San Martín 504, Monte Grande, Prov. de Buenos Aires, con un plazo ejecución de sesenta (60) días siguientes a la notificación de la Orden de Compra correspondiente.
- La totalidad de los insumos, materiales, equipos y maquinarias necesarios para el servicio requerido, serán provistos por el adjudicatario y sin costos adicionales,
- El equipamiento a utilizar deberá ser el adecuado para efectuar los trabajos con la mejor tecnología posible.
- Todo gasto en concepto de traslados, flete y descarga necesarios para cumplimentar el servicio serán a cargo del adjudicatario.



ARTÍCULO 21º: Régimen de responsabilidad con personal y terceros

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico-contractuales carecerán de relación alguna con el HBEE. Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculada con la ejecución contractual y del servicio; quedando expresamente liberado el HBEE por tales conceptos, y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el HBEE no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se genere por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones previsionales e impositivas que recaigan sobre el adjudicatario.

Asimismo, el HBEE no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente pliego y del contrato en general.

ARTÍCULO 22º: Responsabilidades por desempeño del personal

El adjudicatario será responsable del desempeño de su personal, como así también de los daños que dicho personal pudiera ocasionar a las instalaciones y/o al personal que presta servicios al Hospital, como a los pacientes que concurren al mismo, asumiendo a su cargo la reparación de los daños causados con más los daños y perjuicios que pudiere corresponder.

Todo accidente, incidente, muerte, lesiones, enfermedad o disfunciones producidas por el servicio prestado, será de absoluta responsabilidad civil y/o penal del adjudicatario.

Correrán por su cuenta el costo de honorarios, medicamentos, prestaciones y todo lo necesario, sin perjuicio de las acciones administrativas, civiles o penales que corresponda ejercer al Hospital o a cualquier persona afectada.

ARTÍCULO 23º: Materiales

Todo material a los fines del cumplimiento del servicio será provisto por el adjudicatario, en calidad y cantidad suficiente, lo que evaluará el HBEE, pudiendo éste requerir los cambios y provisiones adicionales que estimen necesarias si no se hallaran plenamente satisfechas las exigencias del servicio, quedando obligado el adjudicatario a su cumplimiento, sin derecho a pago adicional alguno.

ARTÍCULO 24º: Fiscalización general de la prestación



El Servicio de Infraestructura, será el único que ejercerá la fiscalización general de la prestación, pudiendo efectuar controles, denunciar incumplimientos, pedidos de informes, relevamientos vinculados al servicio, para lo cual el adjudicatario deberá facilitar toda la documentación que le sea requerida, sin dilación alguna.

ARTÍCULO 25º: Pago de facturas

El pago se efectuará previa aprobación del HBEE del detalle de los servicios provistos y tareas realizadas. Sin perjuicio de lo contemplado en el artículo 30º del PBCG y artículos 91º y 92º del Reglamento de Compras y Contrataciones, al presentar las facturas, el adjudicatario deberá enviar a la casilla de mail contable@hbeecheverria.ar la siguiente documentación:

- Constancia de CBU.
- Constancia de Deudores Morosos Alimentarios.
- Constancia de Inscripción en AFIP.
- Constancia de inscripción Ingresos Brutos o Convenio Multilateral.
- Exenciones y Resoluciones de los diferentes impuestos nacionales y provinciales.
- Orden de Compra debidamente conformada (fecha de recepción, aclaración y firma).
- Presentaciones de Convenio Mensual y Anual (03 y 05).
- Verificación CAE.

El HBEE, previo al pago de la facturación, podrá requerir documentación relativa al personal, pudiendo no prestar conformidad de los servicios prestados, ante omisiones de la documentación solicitada en el presente PBCP.

ARTÍCULO 26º: Penalidades, sanciones y resolución del contrato

Se ajustarán a las condiciones establecidas en el Reglamento de Compras y Contrataciones y Pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 27º.- Solución de controversias y jurisdicción aplicable

Toda controversia que surgiera entre las partes será solucionada mediante negociaciones directas y, si ellas fracasaren, habrá de ser sometida a la jurisdicción de los Juzgados Contenciosos Administrativos, con asiento en Lomas de Zamora. El oferente/adjudicatario hace renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción nacional o internacional, ya sea ésta judicial o arbitral, que pudiere corresponder.

A todos los efectos vinculados con el contrato, el Hospital constituye domicilio en la calle San Martín 504, Esteban Echeverría, Prov. de Buenos Aires; y el oferente/adjudicatario en el indicado en su oferta.



La constitución de domicilios efectuada precedentemente importará que todas las comunicaciones que se realicen en los domicilios indicados serán plenamente válidas y que las partes se tendrán por notificadas de las mismas aunque efectivamente no se encontraren en el lugar. Para surtir efectos, el cambio de domicilio constituido deberá ser comunicado de modo fehaciente por la parte de que se trate con diez (10) días de anticipación.



ANEXO II

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

La presente Contratación Directa N° 04/2024 tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE UN TRABAJO GLOBAL DE LIMPIEZA DE TANQUES CISTERNA**, con destino al Hospital Bicentenario Esteban Echeverría.

Renglón Único: Trabajo global de limpieza de tanques Cisterna y de reserva

Las tareas a realizar comprenden la limpieza y desinfección de la cisterna de agua existente (cantidad 1) de 60000 lts., como así también los tanques de reserva (cantidad 4) de 40000 lts., cada uno.

El trabajo deberá ser realizado por una empresa habilitada y especializada en dicha tarea, según indica el Artículo N° 3 de la Ley Provincial 19.587/72, el Decreto Reglamentario 351/79 y la Ley 12.257, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las Leyes 14.250 y 14.703 Código de Aguas de la Provincia de Buenos Aires. Las labores de limpieza y desinfección de tanques de agua potable deberán ser realizadas por personas físicas o jurídicas que cumplan con los siguientes requisitos:

- a) Estar inscriptas en el Registro de Actividades de Empresas Privadas de Limpieza y Desinfección de Tanques de Agua Potable.
- b) Contar con un Director Técnico que firmará los certificados de trabajos realizados con los resultados de los ensayos bacteriológicos obtenidos luego de la limpieza y desinfección.

Los análisis de agua a realizarse son los siguientes:

- Análisis Bacteriológico.
- Análisis Fisicoquímico.

Se deben incluir en el trabajo los insumos necesarios para el desarrollo de la tarea, incluyendo masilla elástica, nódulo para la colocación de las tapas laterales una vez finalizada la limpieza y el costo de los ensayos requeridos por las reglamentaciones vigentes.

En caso que alguno de los tanques tenga alguna pérdida o alguna de las tapas no se encuentre en las condiciones adecuadas, el trabajo se cotizará aparte.

CANTIDAD: Un (01) Servicio.



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires

ANEXO III

FORMULARIO DE OFERTA ECONÓMICA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 04/2024

Razón Social:

CUIT:

Reng.	Cantidad	Unidad de medida	Detalle (Descripción precisa)	Características del Servicio	Precio unitario	Precio total
1	1	Servicio	Trabajo global de limpieza de tanques Cisterna x 1 y reserva x 4	Conforme al Anexo III de Especificaciones Técnicas	\$	\$
TOTAL CON IVA INCLUIDO						\$

PESOS ARGENTINOS [monto en letras]:

Observaciones: Queda entendido que los precios especificados incluyen cargas sociales, amortizaciones, traslados y otros gastos de explotación.

FIRMA:

ACLARACIÓN:



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

♦ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ♦

ANEXO IV

DDJJ DE DOMICILIO LEGAL - REAL Y ELECTRÓNICO

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, me dirijo a Uds. a fin de constituir los
siguientes domicilios:

Domicilio legal:

Calle y Número: _____.

Piso y Dpto: _____.

Localidad: _____.

Ciudad: _____.

Provincia: _____.

País: _____.

Domicilio real:

Calle y Número: _____.

Piso y Dpto: _____.

Localidad: _____.

Ciudad: _____.

Provincia: _____.

País: _____.

Domicilio electrónico: _____.

Sin otro particular,

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°:.....



Hospital de Alta Complejidad del Bicentenario Esteban Echeverría

♦ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ♦

ANEXO V

DDJJ DE APTITUD PARA CONTRATAR

El que suscribe, (Nombre y Apellido Representante Legal o Apoderado)
_____, DNI _____, en representación de
_____, con poder suficiente para este acto,
DECLARO BAJO JURAMENTO que, _____,
CUIT N° ____-____-____, está habilitada para contratar con la ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA (NACIONAL, PROVINCIAL Y MUNICIPAL) y que no se encuentra incurso en
ninguna de las causales de inhabilidad detalladas en el ARTÍCULO 9º DEL PLIEGO DE
BASES Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES Y
SERVICIOS DEL HOSPITAL DEL BICENTENARIO ESTEBAN ECHEVERRÍA.----

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°:.....



**Hospital de Alta Complejidad del
Bicentenario Esteban Echeverría**

◊ San Martín 504, Monte Grande, Provincia de Buenos Aires ◊

ANEXO VI

CONSTANCIA DE VISITA A LAS INSTALACIONES

Por la presente, se deja constancia que el Sr. _____, DNI
_____, en representación de la _____, firma
_____, ha visitado las
instalaciones del Hospital, a efectos de interiorizarse con referencia a la **Contratación Directa N°
04/2024** para la **CONTRATACIÓN DE UN TRABAJO GLOBAL DE LIMPIEZA DE TANQUES
CISTERNA**, perteneciente al Hospital del Bicentenario Esteban Echeverría, tomando conocimiento de
todas las características que deberán tener en cuenta al efectuar su oferta.

En la ciudad de Monte Grande, a los 02 días del mes de febrero del 2024.

POR LA EMPRESA

POR EL HOSPITAL



ANEXO VII

DDJJ DE CONFIDENCIALIDAD

El que suscribe _____, DNI _____, en representación de _____, se obliga a que la toda información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. que se recaben en ocasión de presentar oferta en la presente contratación; será mantenida de manera CONFIDENCIAL, y será utilizada exclusivamente a efectos del cumplimiento de lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones de la contratación objeto del presente, reconociendo el carácter confidencial del contenido toda la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. comprometiéndose a mantenerla en resguardo de terceros ajenos al mismo, siendo la violación de la misma sujeta a las acciones legales que correspondan.

_____ (oferente) garantiza que su personal y las personas que intervengan para poder participar de la presente contratación estarán sujetas al cumplimiento de la obligación de confidencialidad; la cual se extiende a toda persona o sociedad que, por intermedio de _____ (oferente), tenga acceso a la información, documentación, documentos fotográficos, fotografías, etc. obtenidos en ocasión de la presente, haciéndose este último responsable de todo incumplimiento efectuado por cualquiera de los sujetos aquí referidos.

FIRMA.....

ACLARACIÓN.....

OFERENTE.....

CONTRATACIÓN DIRECTA N°:.....